DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CONTRATO No	CC-0156-2025
PROCESO No	MC-022-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	JJHS INGENIERIA S.A.S.
NIT	901.375.569 - 6
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA VEREDA SAN JOSE ENTRE EL SECTOR FINCA MALTA Y EMPRESA DE FLORES ALEXANDRA FARMS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($39.799.000,00)

1. OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA VEREDA SAN JOSE ENTRE EL SECTOR FINCA MALTA Y EMPRESA DE FLORES ALEXANDRA FARMS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA, con la descripción y cantidades que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente contrato. Todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba por un plazo de **UN (01) MES,** contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra previa, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. **3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá - Cundinamarca. **4. VIGENCIA:** La vigencia será por el plazo de ejecución del y en todo caso hasta su liquidación **5. VALOR:** El valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($39.799.000,00)**. incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. PARÁGRAFO PRIMERO VALOR ACEPTADO SEGÚN PROPUESTA: De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	UN	1	$ 3.570.000.00	$ 3.570.000.00
3	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNICO	UN	1	$ 8.092.000.00	$ 8.092.000.00
4	LEVANTAMIENTO HIDRAULICA Y REDES SECAS	UN	1	$ 4.522.000.00	$ 4.522.000.00
5	ESTUDIO DE TRANSITO	UN	1	$ 3.570.000.00	$ 3.570.000.00
	ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA	UN	1	$ 6.949.000.00	$ 6.949.000.00
7	DISEÑO GEOMETRICO Y DISEÑO PAVIMENTO	UN	1	$ 8.330.000.00	$ 8.330.000.00
8	PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CALCULO, PRESUPUESTO INTERVENTIRIA Y PRESUPUESTO DE OBRA)	UN	1	$ 2.380.000.00	$ 2.380.000.00
9	PROGRAMACIÓN, PROCESO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	1	$ 2.386.000.00	$ 2.386.000.00
	COSTO TOTAL - CONSULTORIA				$ 39.799.000.00

6. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato el cual será el de la oferta que resulte ganadora. A través de

a) Un Pago correspondiente al ochenta (80%) del valor del contrato, una vez realice la entrega de los productos y sean recibidos a satisfacción por parte de la supervisión

b) Un Segundo Pago correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, una vez se cuente con la respectiva liquidación del contrato.

Previa presentación del *Informe de ejecución del contrato* y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El contratista para el pago parcial debe allegar los siguientes documentos:

- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográficos y planilla de asistencia.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones

y parafiscales.

Al pago se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad. A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y as contribuciones municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.

El contratista para el pago debe presentar la siguiente documentación:

- Factura y/o cuenta de cobro.
- Informe detallado de los servicios prestados.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes, servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

En el caso de personas jurídicas:
Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.

En el caso de personas naturales:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe

mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

RUBRO	NOMBRE	VALOR	FECHA
2324021180202020200801	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS	$30.000.000	19/05/2025
2324021180202020200801	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS	$9.800.000	

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

a) **Ejecutar el objeto del contrato:** Desempeñar el objeto contractual y desarrollar las actividades específicas conforme a la descripción técnica pactada, con total autonomía técnica y administrativa, sin generar subordinación ni vínculo laboral con EL MUNICIPIO, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley (art. 4º de la Ley 80 de 1993).

b) **Constituir y ajustar garantías:** Constituir las garantías requeridas y aportar la documentación necesaria para la ejecución del contrato, así como ampliar o modificar su vigencia cuando la Entidad lo solicite de conformidad con la Ley.

c) **Cumplir requisitos previos y formales:** Satisfacer, dentro del término establecido en el contrato o manual de contratación, todos los requisitos y formalidades previas a la ejecución, verificando que el contrato esté debidamente suscrito y, en su caso, suscribiendo el acta de inicio.

d) **Presentar informes y gestionar facturación:** Radicar oportunamente las facturas de cobro, documentos de ajustes y demás comprobantes, y presentar a la supervisión los informes periódicos de avance de la ejecución.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

e) **Garantizar obligaciones sociales y parafiscales:** Cancelar, de manera oportuna, los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales correspondientes a los períodos de ejecución, entregando los comprobantes respectivos tanto del Contratista como de sus empleados o subcontratistas.

f) **Responder por daños y actuar conforme a la normativa:** Responder por los daños que se causen a bienes, personal o terceros durante la ejecución, actuando de conformidad con las leyes vigentes (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios) y declarando no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones u otras restricciones según la normativa aplicable.

g) **Mantener la confidencialidad:** Preservar la reserva sobre los documentos e información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

h) **Obrar con lealtad y buena fe:** Actuar con lealtad, buena fe y ética profesional en todas las etapas del contrato, evitando dilaciones, entrabamientos y accediendo únicamente a peticiones o amenazas que se ajusten a la ley.

i) **Actualizar datos y estar disponible:** Mantener su domicilio y datos actualizados durante toda la vigencia del contrato, presentándose ante la entidad contratante cuando sea requerido, y mantenerse informado sobre las normas técnicas y jurídicas aplicables.

j) **Adoptar las medidas necesarias:** Implementar todas las medidas pertinentes para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato, cumpliendo además con cualquier otra obligación que contribuya al cabal desarrollo de su objeto contractual.

k) **Mantener indemne al Contratante:** Exonerar al Contratante de cualquier reclamación por parte de terceros derivada de sus actuaciones u omisiones en el desarrollo y ejecución del contrato.

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato.
2. Realizar los estudios y diseños para la construcción de la Vía San José del Municipio de Gac hancipá, Cundinamarca.
3. Efectuar el levantamiento topográfico y los estudios de suelos, de acuerdo con los requisito s establecidos en la norma INVIAS.
4. Llevar a cabo y analizar los ensayos de laboratorio para la clasificación de suelos, determin ación de límites, granulometrías, capacidad portante, ensayo de corte directo y de compres ión, cálculo de asentamientos, realización del ensayo de consolidación y formulación de rec omendaciones sobre espesores de capas.
5. Elaborar el respectivo diseño conforme a lo establecido en la norma sismo resistente NSR-10, el Manual de Diseño de Carreteras, entre otros, incluyendo el cuadernillo de memorias de cálculo, el juego de planos estructurales en formatos físico y magnético, y el cálculo de cantidades.

6. Desarrollar un esquema general que integre el diseño arquitectónico y un paisajismo básico, contemplando todos los espacios y construcciones para obtener un aval preliminar.
7. Digitalizar los planos de diseño y de detalle, conforme a las especificaciones solicitadas por el municipio, en soportes físicos y magnéticos.
8. Elaborar el presupuesto detallado de la obra, que incluya el Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada una de las actividades.
9. Entregar la totalidad de los trabajos de forma unificada en formato impreso y magnético, respetando las escalas indicadas; incluir informes y estudios ordenados, foliados y legajados de manera uniforme. Todos los planos deberán estar firmados por el profesional idóneo, quien deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la matrícula profesional (con vigencia no mayor a tres meses) y de la carta de responsabilidad.
10. Resolver cualquier duda o inquietud que surja durante el desarrollo del contrato de obra en relación con los diseños suministrados.
11. Contar con el equipo de profesionales solicitado por la entidad, que cumplan las condiciones de formación y experiencia requeridas, aportando los soportes respectivos.
12. Entregar de forma oportuna y completa cada uno de los productos pactados.
13. Presentar la versión definitiva de todos los estudios técnicos, previa obtención del visto bueno del supervisor del contrato.
14. Realizar revisiones de manera conjunta y concertada con el supervisor del contrato para la definición y consolidación de los productos.
15. Elaborar y entregar el estudio de cantidades de obra, las memorias de cantidades, las especificaciones técnicas, el análisis de precios unitarios, el presupuesto y la programación necesarios para la estructuración del pliego de condiciones del proyecto.
16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
d) Entregar oportunamente al operador la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada.
e) El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.

10. SUPERVISIÓN

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en el decreto N°

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

062 de fecha junio 02 de 2021 "por medio del cual se actualiza el manual de interventoría y supervisión del municipio de Gachancipá"

Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;
2) Suscribir acta de inicio del contrato;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa;
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;
9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;
12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia,

prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **17. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **ALCALDÍA** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **ALCALDÍA** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato

si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **18. CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **20. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad de los bienes o servicios	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el quince por ciento (15%) del valor total del contrato o el que estipule el pliego de condiciones.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del acta de entrega final
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

21. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación,

incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **24. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **25. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **26. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.**28. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **29. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato NO será objeto de liquidación, para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente. **30. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá-Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual. **31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.